



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

21 SEP 2010



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 449 /10

Sucre, 15 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-144, de 2 septiembre de 2010 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho N° 0606 de 2 de septiembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 105/10 "Conclusión Obra Fina Aulas Alegría Segundo Piso" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota Sub Alcaldía D-6 N° 0248/10 de 20 de julio de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Conclusión Obra Fina Aulas Alegría Segundo Piso" D-6**, con un Precio Referencial de Bs. 109,962,49 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 009a/2010 de 26 de Julio de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Conclusión Obra Fina Aulas Alegría Segundo Piso" D-6**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 2 de julio de 2010 en SICOES con Código Interno 106/10, **CUCE: 10-1101-00-199754-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 109.962,49.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 52/10 de 29 de julio del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 30 de julio de 2010 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra **"Conclusión Obra Fina Aulas Alegría Segundo Piso" D-6** a la propuesta del Sr. Juan Carlos Ferrufino Alvis, evidenciándose además la participación de veintisiete (27) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30 de julio de 2010.

Que, el Proyecto **"Conclusión Obra Fina Aulas Alegría Segundo Piso" D-6**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 30 de abril de 2010, con Prev. N° 03667 con Código SISIN A01111400000, Categoría Programática 21 0043 000, Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 42230 con total autorizado de Bs. 60.000.00.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Proyecto **"Conclusión Obra Fina Aulas Alegría Segundo Piso" D-6**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 30 de abril de 2010, con Prev. N° 03666 con Código SISIN



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°449/10

A011114600000, Categoría Programática 21 0043 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con total autorizado de Bs. 50.000.00.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción del Proyecto, "**Conclusión Obra Fina Aulas Alegría Segundo Piso**" D-6, contempla la ejecución de Obra fina de la Unidad Educativa de Alegría.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 105/10 para la ejecución de la Obra "**Conclusión Obra Fina Aulas Alegría Segundo Piso**" D-6, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud de Inicio de Proc. de Contratación de Unidad Solicitante, Sub Alcalde D-6, (fs 062)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 125)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de proceso de Contratación (fs. 127)
- Descripción del Proyecto (fs. 57)
- Certificación Presupuestaria (fs. 059 - 060)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 063)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 128)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 131)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 138 a fs. 156)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 153)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 188)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 190)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 196)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (no tiene)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 195)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 194)
- Póliza de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 193)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 105/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente Sr. Juan Carlos Ferrufino Alvis, para la ejecución de la Obra: "**Conclusión Obra Fina Aulas Alegría Segundo Piso**" D-6; y demás ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 87.414,70 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 70/100 BOLIVIANOS)** y con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y OCHO (48) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°449/10

- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda G. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

